

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).**-

EJECUTIVO de **BBVA COLOMBIA** contra **SIGIFREDO CASTELL B.**

Radicado: 110013103 009 2020 00349 00.

Ingresó: 14/07/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. En los términos del artículo 366-1 CGP, se le imparte aprobación a la liquidación de costas que la secretaría del juzgado elaboró por la suma de \$38.000¹.
2. Apruébase la Liquidación del crédito presentada por la demandante y la de costas elaborada por la secretaría del juzgado.
3. De la cesión del crédito allegada por la parte ejecutante², se le corre traslado al extremo ejecutado para que se pronuncie en los términos del artículo 68 CGP.
4. Reconocer a la profesional en derecho **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** quien representará los intereses de AECSA SA³.
5. Por secretaría, procédase remitiendo el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bogotá, conforme a lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

¹ Cuaderno Principal, documento 17 Liquidación Costas.

² Cuaderno Principal, documento 21 Allega Cesión.

³ Cuaderno Principal, documento 22 Renuncia Poder, página 24.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2ad570da7de251376d1c34a6e192e27eb8e454919bce092f53762671ebcc1a**

Documento generado en 27/01/2023 07:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>